ADICIÓN Y PRORROGA	
PARTES	MUNICIPIO DE GACHETÁ
	NIT N° 899.999.331-2
	ADRIANA ESPERANZA JIMENEZ ROMERO
	C.C. N°1.074.415.483 EXPEDIDA EN GACHETÁ
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PSA – 022– 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS Y HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y ONCE (11) DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA N°1	TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.096.667.00)
VALOR ADICIÓN	OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.510.000.00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.606.667,00)
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA	28 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos **DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.377.945 de Gachetá, actuando en nombre y representación del Municipio de Gachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT N° 899.999.331-2, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de Posesión expedida por la Notaría Única del Círculo de Gachetá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **ADRIANA ESPERANZA JIMENEZ ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.415.483 expedida en Gachetá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos suscribir el presente otro sí al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.PSA-022 de 2026, de conformidad con las facultades conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Alcaldía Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.PSA-022 de 2026 con **ADRIANA ESPERANZA JIMENEZ ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.074.415.483

expedida en Gachetá, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS Y HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ. 2)** Que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 3)** Que el día 20 de enero de 2026 de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, se dio inicio del contrato de la referencia. **4)** Que el día veintiocho (28) de agosto de 2026, se recibió FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR EL CONTRATO por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo. **5)**, Que el objeto de dicha solicitud es, Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.PSA-022 de 2026, y hace parte integral del presente modificatorio **6)**. Que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es del 95%. **7)** Que Las actividades comprenden la recopilación y consolidación de información técnica, elaboración de informes y documentos, apoyo en jornadas y acciones de educación y sensibilización ambiental, articulación con entidades y actores competentes, acompañamiento a procesos de conservación y protección de los recursos naturales, así como las demás actividades requeridas para el fortalecimiento de la gestión ambiental y el cumplimiento del objeto contractual. **8)** se hace necesario realizar adición en tiempo y valor al presente contrato, la cual se encuentra respaldada con el CDP No 2026000433 del 26/08/2026, por el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.510.000.00). **9)** Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente ejecución del contrato, considera necesario y conveniente realizar la adición y prórroga a fin de garantizar la continuidad del objeto del contrato. **10)**. Que conforme con lo expuesto, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.PSA-022 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.PSA-022 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS Y HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ**. CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.510.000.00)., para un valor total de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.606.667,00). **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor de la adición será cancelado mediante tres (3) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000.00),cada uno, y un pago final por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.610.000.00), cada uno. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ENTIDAD pagará el gasto que ocasione el presente Otros Si adicional con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD No		**2026000433**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	120201 - LEY 99/93 DE 90%	$8.510.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$8.510.000,00**

CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS** más, contando desde la terminación del plazo inicial, incluidas prorrogas y suspensiones. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El Otrosí al contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Gachetá dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura.

Elaboró	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional